

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00789

En aras de continuar con el trámite correspondiente, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en auto de 25 de febrero de 2021 (fl.84), en lo que tiene que ver con la contabilización del término con el que cuenta la demandada para contestar, como el del requerimiento realizado a la parte ejecutante, conforme al numeral 1° del art. 317 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 40  
fijado el 8 DE ABRIL DE 2021 a la hora de  
las 8:00 A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc898f9131871e7e295952021f1825a210c3573e03656d05e092f821a525c76**

Documento generado en 07/04/2021 04:11:50 PM